



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

**VISTO:** La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 22 de diciembre de 2020 y el Informe N° 017-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2020-EF, por un monto de Cinco Millones Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 5'017,680.00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 017-2021/GRP-41000, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado sólo la Partida Egresos; toda vez que, que corresponde incorporar la Partida Ingresos con la desagregación de la Especifica del Ingreso 1.8.1.2.1.1 “Bonos del Tesoro Público” por la suma de S/ 5'017,680.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2020-EF, por un monto total de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 5'017,680.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| EGRESOS              |                                     | (En Soles)          |
|----------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 2                    | <b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>       | <b>5'017,680.00</b> |
|                      | <b>GASTO CORRIENTE</b>              | <b>5'017,680.00</b> |
|                      | 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 3'111,120.00        |
|                      | 3. BIENES Y SERVICIOS               | 1'906,560.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |                                     | <b>5'017,680.00</b> |
|                      |                                     | =====               |

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2020-EF, por un monto total de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 5'017,680.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**  
 SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

| INGRESOS |                                 | (En Soles)          |
|----------|---------------------------------|---------------------|
| 1        | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b> | <b>5'017,680.00</b> |
|          | 8 Endeudamiento                 | 5'017,680.00        |
|          | 8.1 Endeudamiento Externo       | 5'017,680.00        |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 078 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 29 de enero de 2021

|           |  |                     |
|-----------|--|---------------------|
| 8.1.2     | Colocación de títulos valores colocados en el exterior | 5'017,680.00        |
| 8.1.2.1   | Colocación de títulos valores colocados en el exterior | 5'017,680.00        |
| 8.1.2.1.1 | Bonos del Tesoro Público                               | -----               |
|           | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                  | <b>5'017,680.00</b> |
|           |  | =====               |

**EGRESOS**

(En Soles)

|          |                                     |                     |
|----------|-------------------------------------|---------------------|
| <b>2</b> | <b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>       | <b>5'017,680.00</b> |
|          | <b>GASTO CORRIENTE</b>              | <b>5'017,680.00</b> |
|          | 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 3'111,120.00        |
|          | 3. BIENES Y SERVICIOS               | 1'906,560.00        |
|          | <b>TOTAL EGRESOS</b>                | <b>5'017,680.00</b> |
|          |                                     | =====               |

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 709-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de diciembre de 2020.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MAG. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

